

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veinte  
Radicado: 050013110-007-2019-01000-00  
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el correo enviado al Despacho por el Doctor JAIME ALONSO LÓPEZ DUQUE, apoderado del demandado CESAR MAURICIO GIRALDO PARRA, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se le enviará a su correo copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a7552fa3ee7a2f39b30b6ba33373a1e3db78e7fe38bca5e0ea22b  
3ea1261b27**

Documento generado en 05/10/2020 12:21:22 p.m.